

 IMPUESTOS NACIONALES	CONVENIO INTERINSTITUCIONAL DE PASANTÍA	Código:	
		R-0895-01	
		Versión:	Número de Página:
		5	1 de 5

CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL SERVICIO DE IMPUESTOS NACIONALES Y LA UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN SIMÓN

Conste por el presente documento, que entre las partes intervinientes se celebra un Convenio Interinstitucional, que se suscribe al tenor de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: (PARTES INTERVENIENTES).

Intervienen en la suscripción del presente documento:

- 1.1. El **SERVICIO DE IMPUESTOS NACIONALES**, entidad de derecho público autónoma, encargada de la administración del régimen tributario de acuerdo a Ley N° 2166 de fecha 22 de diciembre de 2000, representado para los efectos del presente convenio por Lic. Veimar Mario Cazón Morales en su calidad de Presidente Ejecutivo del Servicio de Impuestos Nacionales, que en adelante se denominará "**LA ENTIDAD**"; y
- 1.2. La **UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN SIMÓN**, institución de educación superior, con reconocimiento constitucional, representada legalmente por su Rector, Ing. Julio César Medina Gamboa, con C.I. 968680 Cbba., designado mediante Resolución del Honorable Consejo Universitario N° 89/20 del 16 de noviembre de 2020, con domicilio legal en la Av. Ballivián N° 591, esquina Reza, de la ciudad de Cochabamba, a través de la unidad ejecutora de la Dirección de Interacción Social Universitaria - DISU, representada por su Director, Lic. Jorge Erick Terán Terán, quienes, a los fines del presente Convenio, se denominará: **UMSS**

SEGUNDA: (OBJETO).

El presente Convenio Interinstitucional tiene por objeto establecer lineamientos generales y condiciones para el desarrollo de Pasantías, que permitirá a los estudiantes de último año o semestre, egresados o postulantes a graduación de las diferentes carreras de la **UMSS** a realizar sus pasantías en dependencias de **LA ENTIDAD**, en temas o áreas que se identifiquen con los objetivos institucionales de la misma.

TERCERA: (OBJETIVOS DEL CONVENIO).

Son objetivos del presente Convenio Interinstitucional los siguientes:

- 3.1. Promover la efectiva y oportuna colaboración entre **LA ENTIDAD** y la **UMSS**.
- 3.2. Fomentar el desarrollo de una sólida cultura tributaria en todos los niveles de la educación superior.
- 3.3. Contribuir a la formación de recursos humanos en estrecha concordancia con la misión, visión y objetivos de la Administración Tributaria.
- 3.4. Proporcionar a los estudiantes de último año o semestre, egresados o postulantes a modalidades graduación de la **UMSS** un escenario de aplicación de los conocimientos teóricos adquiridos, permitiendo que la formación profesional de dichos estudiantes, egresados o postulantes a graduación sea, integral en beneficio de la sociedad boliviana.

CUARTA: (AMBITO DE APLICACIÓN).

El presente Convenio será aplicado para la ejecución de pasantías y modalidades de graduación por parte de los estudiantes de último año o semestre, egresados o postulantes a graduación de las diferentes carreras de la **UMSS**.



 IMPUESTOS NACIONALES	CONVENIO INTERINSTITUCIONAL DE PASANTÍA	Código:	
		R-0895-01	
		Versión:	Número de Página:
		5	2 de 5

QUINTA: (DE LAS PASANTÍAS).

La Pasantía es una experiencia que contribuye, como primera forma de contacto con el mundo laboral, dirigida a complementar la formación profesional del estudiante o egresado con un trabajo relacionado con su Carrera. Constituyéndose en una prestación de servicios sin remuneración a la que pueden acceder los estudiantes de último año o semestre, egresados o postulantes a graduación de aquellas carreras cuyo objeto tenga relación directa con la naturaleza propia de **LA ENTIDAD** que se desarrollará bajo los siguientes lineamientos:

- 5.1. La pasantía tendrá una duración mínima de tres (3) meses (240 Horas Medio Tiempo o 480 Horas Tiempo Completo), independientemente del horario elegido por el pasante o máxima de seis (6) meses (480 Horas Medio Tiempo o 960 Horas Tiempo Completo). A efectos de que la **UMSS** pueda acreditar las pasantías para las carreras que así lo requieran, **LA ENTIDAD** deberá dar a conocer la admisión de la misma.
- 5.2. El estudiante o egresado continuará cumpliendo con sus responsabilidades académicas sin descuidarlas, debiendo cumplir con un horario de medio tiempo (4 horas) o tiempo completo (8 horas) en **LA ENTIDAD**, el mismo que será establecido mediante el Compromiso del Pasante R-0897-01 correspondiente, que será debidamente controlado por **LA ENTIDAD**.
- 5.3. A la finalización de la pasantía, **LA ENTIDAD** emitirá el Certificado de Pasantía, que servirá de constancia del desarrollo de la pasantía.

SEXTA: (DEL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN DE LAS PASANTÍAS EN LA OFICINA CENTRAL, GERENCIA DISTRITAL O GERENCIA DE GRANDES CONTRIBUYENTES).

Las solicitudes de pasantía por parte de **LA ENTIDAD**, en el caso de la Oficina Central deberán presentarse en la Gerencia de Recursos Humanos y en el caso de las Gerencias Distritales y Gerencias de Grandes Contribuyentes en las áreas Administrativas y de Recursos Humanos, debiendo considerar el Formulario de Requerimiento de Pasantía, describiendo donde se desarrollará la pasantía, la duración de la misma y la supervisión a la que estará sujeta el pasante, posteriormente se comunicará la aprobación o rechazo, para lo cual se deberá suscribir el Compromiso del Pasante correspondiente, estableciendo la fecha de inicio y duración de la pasantía.

Las solicitudes de Pasantías remitidas a **LA ENTIDAD** por la **UMSS**, deberán contener la siguiente información:

- Nivel académico mínimo requerido estudiantes de último año o semestre, egresados o postulantes a graduación de las diferentes carreras que tengan relación con los fines y objetivos de **LA ENTIDAD**.
- Carrera a la que corresponde el estudiante, egresado o postulantes a graduación.
- Otros requisitos previstos por la **UMSS**, si los hubiera.

LA ENTIDAD, a través de la Gerencia de Recursos Humanos o las Gerencias Distritales y Gerencias de Grandes Contribuyentes según corresponda, solicitarán por escrito al Director de Interacción Social Universitaria o al Decano de la Facultad respectiva de la **UMSS** la difusión del requerimiento de pasantes en las carreras correspondientes y el envío de las hojas de vida de los postulantes, si los hubiera, para las actividades ofertadas. El proceso de selección definitiva se llevará de manera interna en **LA ENTIDAD**.



 IMPUESTOS NACIONALES	CONVENIO INTERINSTITUCIONAL DE PASANTÍA	Código:	
		R-0895-01	
		Versión:	Número de Página:
		5	3 de 5

SÉPTIMA: (OBLIGACIONES).

A la firma del presente Convenio, ambas partes se comprometen a cumplir las siguientes obligaciones:

7.1. LA ENTIDAD, asume las siguientes obligaciones:

- a) Admitir estudiantes de último año o semestre, egresados o postulantes a graduación de la **UMSS**, para que, en la modalidad de pasantía, realicen prácticas, en temas de interés común para **LA ENTIDAD** y el interesado, previa autorización expresa de la **UMSS**.
- b) Asignar funciones a los estudiantes, egresados o postulantes a graduación, dentro del marco de sus estudios académicos y el contenido del Convenio firmado.
- c) Velar por un normal desenvolvimiento de la pasantía, bajo los preceptos de igualdad y respeto mutuo.
- d) Proporcionar una certificación de acuerdo al desempeño de las actividades de los estudiantes, egresados o postulantes a graduación de la **UMSS**, sobre el desarrollo de su pasantía.
- e) Facilitar a los estudiantes, egresados o postulantes a graduación la información, infraestructura y elementos requeridos para el desarrollo de las actividades acordadas en el marco del presente Convenio.
- f) Designar el personal técnico y profesional que tenga el nivel y la formación requerida para la supervisión del trabajo de los estudiantes, egresados o postulantes a graduación, durante el periodo de las pasantías.
- g) Suscribir con cada estudiante o egresado el Compromiso del Pasante R-0897-01, el mismo que de ninguna manera deberá implicar obligaciones que vulneren los derechos de los estudiantes, egresados o postulantes a graduación; debiendo especificar y aclarar que el Compromiso no constituye un contrato civil o laboral de trabajo.

7.2. La **UMSS**, asume las siguientes obligaciones:

- a) Proporcionar a la Gerencia de Recursos Humanos, Gerencias Distritales o Gerencias GRACO del Servicio de Impuestos Nacionales, según corresponda, la información (Hoja de vida) de los estudiantes, egresados o postulantes a graduación, de las carreras de: Contaduría Pública, Ingeniería Comercial, Derecho y Ciencias Jurídicas, Administración de Empresas, Ingeniería Financiera u otras que tengan relación con los fines y objetivos de la entidad, interesados en su postulación a las pasantías solicitadas.
- b) Velar por el normal cumplimiento de la práctica de acuerdo con las obligaciones emergentes del presente Convenio.
- c) Garantizar que el tiempo dedicado a la modalidad de Pasantías, cumpla con los plazos y horas establecidas en la Cláusula Quinta del presente Convenio, y la establecida en su normativa vigente.
- d) Difundir en las carreras respectivas las solicitudes de **LA ENTIDAD** y enviar las hojas de vida de los postulantes interesados, si los hubiera.
- e) Asignar a los estudiantes, egresados o postulantes a graduación los tutores respectivos, en los casos que así lo requieran, para que realicen el seguimiento y evaluación de las actividades realizadas.
- f) Realizar un seguimiento del avance del trabajo realizado por los estudiantes, egresados o postulantes a graduación, así como el cumplimiento de horarios y conducta adecuada.
- g) Poner a disposición de **LA ENTIDAD** el resultado de los trabajos realizados por los estudiantes, egresados o postulantes a graduación.



 IMPUESTOS NACIONALES	CONVENIO INTERINSTITUCIONAL DE PASANTÍA	Código:	
		R-0895-01	
		Versión:	Número de Página:
		5	4 de 5

OCTAVA: (NATURALEZA DEL CONVENIO).

El Convenio que se suscribe no está sujeto a normas laborales vigentes, y por lo tanto no genera relación de dependencia laboral entre **LA ENTIDAD** y los estudiantes, egresados o postulantes a graduación de la **UMSS**, comprendidos en el objeto del mismo, toda vez que su organización y su ejecución se efectuará en base a la mutua cooperación.

NOVENA: (DE LA COORDINACIÓN).

Las personas responsables de la coordinación del Convenio serán:

De LA ENTIDAD :	De la UMSS :
<ul style="list-style-type: none"> ➤ Gerencia de Recursos Humanos. ➤ Gerencias Distritales o Gerencias de Grandes Contribuyentes. Telf.: 2-2606060 	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Lic. Jorge Erick Terán Terán Director de Interacción Social Universitaria Telf.: 4251878 E-mail: disu@umss.edu.bo ➤ Decanos y Directores de Carrera de las diferentes unidades académicas.

DÉCIMA: (VIGENCIA Y RESOLUCIÓN DEL CONVENIO).

El presente Convenio tendrá una vigencia de cinco (5) años calendario computable a partir de su suscripción, y podrá ser renovado por acuerdo entre las partes al final de dicho plazo y previa evaluación de los resultados del mismo.

En caso de que cualquiera de las partes decidiera resolver el Convenio antes del plazo mencionado, dará aviso justificado y en forma escrita con tres (3) meses de anticipación a la otra parte. Las actividades iniciadas y en curso de ejecución continuarán hasta que se cumpla el plazo predeterminado.

DÉCIMA PRIMERA: (DE LA RESPONSABILIDAD).

En caso de disconformidad con el trabajo del estudiante o egresado por incumplimiento de las obligaciones determinadas en el presente Convenio, el área correspondiente por intermedio de la Gerencia de Recursos Humanos en la Oficina Central y por parte del Responsable Administrativo y de Recursos Humanos en las Gerencias Distritales y Gerencias de Grandes Contribuyentes, comunicarán al estudiante o egresado la observación a su desempeño, solo de manera verbal en la primera ocasión, otorgándole la posibilidad de subsanar errores en un plazo prudencial determinado por el área correspondiente. Si vencido ese plazo no se superaran las deficiencias, el pasante será pasible a una llamada de atención con copia a la **UMSS**; en caso de reincidencia, se prescindirá de la presencia del estudiante o egresado, fundamentando las causales y en conocimiento del Director de Carrera o Decano de la Facultad respectiva de la **UMSS**, cuya unidad académica podrá proceder a la sustitución inmediata del pasante, en cualquier estado del desarrollo de la pasantía.

La Gerencia de Recursos Humanos en la Oficina Central y el Responsable Administrativo y de Recursos Humanos en las Gerencias Distritales y Gerencias de Grandes Contribuyentes, otorgarán a los estudiantes o egresados, licencias fundadas en actividades que el estudiante o egresado requiera, debiendo el mismo, compensar las horas otorgadas, previa planificación con la Gerencia de Recursos Humanos en la Oficina Central y el Responsable Administrativo y de Recursos Humanos en las Gerencias Distritales y Gerencias de Grandes Contribuyentes.



 IMPUESTOS NACIONALES	CONVENIO INTERINSTITUCIONAL DE PASANTÍA	Código:	
		R-0895-01	
		Versión:	Número de Página:
		5	5 de 5

DÉCIMA SEGUNDA: (ACCIDENTES, ENFERMEDADES Y/O MUERTE).

El Pasante, de libre y entera voluntad, asume plena responsabilidad en relación a posibles accidentes, enfermedades y/o muerte; deslindando cualquier tipo de responsabilidad a **LA ENTIDAD**.

DÉCIMA TERCERA: (PROPIEDAD DE LOS DOCUMENTOS).

Todos los documentos e informes que sean de propiedad de **LA ENTIDAD** no podrán ser exhibidos o utilizados por el estudiante o egresado bajo ninguna circunstancia, salvo autorización expresa y de manera previa del área correspondiente por intermedio de la Gerencia de Recursos Humanos en la Oficina Central y el Responsable Administrativo y de Recursos Humanos en las Gerencias Distritales o Gerencias GRACO, quienes comunicarán por escrito al estudiante o egresado la autorización o negativa de que los mismos puedan ser expuestos.

DÉCIMA CUARTA: (MODIFICACIONES O ENMIENDAS).


El presente Convenio podrá ser modificado o enmendado las veces que fuere necesario, previo acuerdo de partes, mediante comunicación escrita y aceptación mutua. Dichas modificaciones surtirán efecto a partir de la firma del documento que pasará a formar parte del Convenio principal.

DÉCIMA QUINTA: (CONFORMIDAD)

Las partes intervinientes manifiestan su plena conformidad con todas y cada una de las cláusulas que preceden al presente Convenio, obligándose a su fiel y estricto cumplimiento, en señal de lo cual suscriben al pie de este documento, en la ciudad de Cochabamba, a los 30 días del mes de noviembre del año 2023.


 Lic. Veimar Mario Cazón Morales
PRESIDENTE EJECUTIVO a.i.
SERVICIO DE IMPUESTOS NACIONALES


 Ing. Julio César Medina Gamboa
RECTOR
UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN SIMÓN


 Lic. Jorge Erick Terán Terán
DIRECTOR
**DIRECCIÓN DE INTERACCIÓN SOCIAL
UNIVERSITARIA**
UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN SIMÓN


 Mgr. Freddy Arce Balcazar
DIRECTOR
**RELACIONES INTERNACIONALES Y
CONVENIOS - UMSS**

